

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

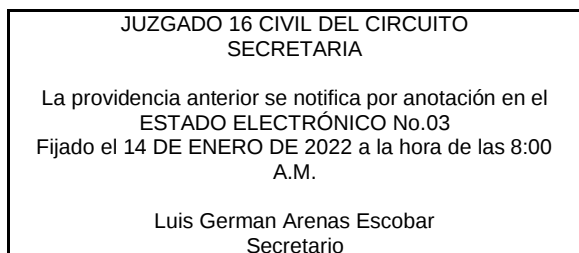
Expediente: 2019-00463.

Con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso, se admite el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado del demandado William Alberto Romero Gutiérrez, contra el numeral “6.1” del auto adiado el 26 de julio de 2019, por medio del cual se decretó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-61720 (fl.284, Cd1).

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1fb060ec1d491d709c5537f3c58b1348b4bb06d264bc2411e800e7c0ccc76c**

Documento generado en 13/01/2022 04:21:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>